



RESOLUCIÓN No. 9955

- 8 AGO 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010 y 11578 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica Fundación "Casa de la Madre y el Niño", es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Bogotá, con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 107 del 27 de noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Justicia.

Que mediante Resolución No. 7911 de fecha 08 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada el día 09 de agosto de 2016, la Subdirección General del ICBF, renovó Licencia de Funcionamiento Bienal a la Fundación Casa de la Madre y el Niño para desarrollar el Programa de Adopción.

Que la Representante Legal de la Fundación Casa de la Madre y el Niño, mediante comunicación radicada con el consecutivo 318120 de fecha 18 de junio de 2018, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de Licencia de Funcionamiento del Programa de Adopción.

Que mediante Auto No. 104 de fecha 11 de julio de 2018, la Subdirectora General designó un equipo interdisciplinario de profesionales de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, de la Subdirección de Adopciones, de la Oficina Asesora Jurídica y de la Dirección Financiera con el fin de realizar la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que los días 12 y 13 de julio de 2018, el equipo interdisciplinario designado realizó visita a las instalaciones de la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, ubicada en la Calle 46 # 28-30 de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnico- administrativos pendientes por acreditar.

Que como consecuencia de la visita efectuada y la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, los profesionales del equipo interdisciplinario designado emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Bienal para desarrollar el Programa de Adopción, adicionalmente soportado por el concepto de

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 9955

- 8 AGO 2018

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

la Oficina Asesora Jurídica emitido mediante memorando I-2018-065086-0101 de fecha 03 de julio de 2018; el concepto de la Dirección Financiera enviado a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante memorando I-2018-072725-0101 de fecha 23 de julio de 2018; el concepto enviado por la Subdirección de Adopciones con radicado No. 078548 del 03 de Agosto de 2018 y avalado por la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad mediante concepto del 02 de agosto de 2018.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar Licencia de Funcionamiento Bienal, a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, con domicilio en la Calle 48 # 28-30 de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, queda sometida a las normas legales que regulan el Programa de Adopción y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normativa sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección General la presente Resolución, al Representante Legal de la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

- 8 AGO 2018

SOL INDIRA QUICENO FORERO

Subdirectora General

Aprobó: Catalina Puera Velásquez - Directora de Protección Ciudadana Isabel Gil Barrera - Subdirectora de Adopciones (E); Yaneli Moreno Rincón - Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad; Jairo Humberto Cardona - Director Financiero (E); Luz Karine Fernández Castillo - Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Luz Helene Salgado Campes / Martha Patricia Manrique Soacha - Oficina Asesora Jurídica
 Proyecto: Claudia Beatriz Domínguez Arango - Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

Martha Patricia Manrique Soacha

De: Angela Patricia Granada Jalilie
Enviado el: jueves, 16 de agosto de 2018 10:03 a. m.
Para: lacasa@la-casa.org; internados.bogota 28
CC: Martha Patricia Manrique Soacha; Luz Helena Gallego Campos
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION LICENCIA DE ADOPCION

Buenos días:

Teniendo en cuenta el correo que antecede en el que se realizó la Notificación Electrónica de la Resolución "Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción.", nos permitimos aclarar que el número de la Resolución es 9955 del 08 de agosto de 2018 y no 9555, como erróneamente se envió en la notificación, lo anterior, debido a un error de digitación.

Cordialmente,

ANGELA GRANADA JALILIE
Oficina Asesora Jurídica
Sede de la Dirección General
Avenida Carrera 68 No. 64C – 75. Bogotá D.C.
Teléfono 4377630 / extensión IP 100153

Una gran línea al 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Se genera en
el ICBF Colombia
www.icbf.gov.co



De: Bárbara Escobar [mailto:iacasa@la-casa.org]
Enviado el: jueves, 09 de agosto de 2018 10:10 a. m.
Para: Angela Patricia Granada Jalilie <Angela.Granada@icbf.gov.co>
CC: internados.bogota 28 <contabilidad@la-casa.org>; Luz Karime Fernandez Castillo <Luz.Fernandez@icbf.gov.co>;
Martha Patricia Manrique Soacha <Martha.Manrique@icbf.gov.co>
Asunto: Re: NOTIFICACION RESOLUCION LICENCIA DE ADOPCION

Buenos días

En referencia al correo del día de ayer;

Damos alcance y renuncio a términos de ejecución.

Cordialmente,

El 8 de agosto de 2018, 17:22, Bárbara Escobar <lacasa@la-casa.org> escribió:

Recibimos notificación de la resolución y la correspondiente resolución.

Muchas gracias

El 8 de agosto de 2018, 17:17, Angela Patricia Granada Jalilíe <Angela.Granada@icbf.gov.co> escribió:

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), ANGELA PATRICIA GRANADA JALILIE, Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica del ICBF Sede de la Dirección General, notificó electrónicamente de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437/2011, el contenido de la Resolución No. 9555 del 08 de agosto de 2018, expedida por Subdirectora General, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción."* A la notificada se le hace el envío de una copia íntegra y gratuita de la citada Resolución, advirtiéndole que contra la misma, procede el Recurso de Reposición ante esta Subdirección General, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes.

EL NOTIFICADO: BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

EL NOTIFICADOR: ANGELA PATRICIA GRANADA

Cordialmente,

ANGELA GRANADA JALILIE

Oficina Asesora Jurídica
Sede de la Dirección General

Avenida Carrera 68 No. 64C – 75. Bogotá D.C.
Teléfono 4377630 / extensión IP 100153

línea gratuita nacional 24/7
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

Organismo de
Asesoría y
Asistencia Técnica
del ICBF



De: Bárbara Escobar [<mailto:lacasa@la-casa.org>]
Enviado el: miércoles, 08 de agosto de 2018 5:13 p. m.
Para: Martha Patricia Manrique Soacha <Martha.Manrique@icbf.gov.co>; Luz Karimé Fernandez Castillo <Luz.Fernandez@icbf.gov.co>
Asunto: Fwd: NOTIFICACION RESOLUCION LICENCIA DE ADOPCION

----- Mensaje reenviado -----
De: Dora Romero <contabilidad@la-casa.org>
Fecha: 8 de agosto de 2018, 17:09
Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION LICENCIA DE ADOPCION
Para: Nora Quintero <lacasa@la-casa.org>

Martha.Manrique@icbf.gov.co

Luz.Fernandez@icbf.gov.co

Con la presente estoy autorizando notificación de la resolución que resuelve la Licencia de Adopción para:

CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO NIT 860.007.398-8,

Cordialmente,

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

DIRECTORA

CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO



licasa@la-casa.org

Calle 48 s 28 30, Bogotá, D.C. Colombia

Teléfono: (571) 2 68 74 00

Fax: (571) 2 68 10 08

Celular: (57) 311 251 21 88

www.la-casa.org



... de la resolución que autoriza la adopción de un niño/a en la Casa de la Madre y el Niño, en Bogotá, D.C., Colombia, para el día ... de ... de ... del año ...

... de la resolución que autoriza la adopción de un niño/a en la Casa de la Madre y el Niño, en Bogotá, D.C., Colombia, para el día ... de ... de ... del año ...

www.icbf.gov.co

10400/

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCIÓN No. 9955 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018**

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), la suscrita Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - I.C.B.F., de conformidad con lo dispuesto el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 9955 del 08 de agosto de 2018, *"Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, de la ciudad de Bogotá, para desarrollar el Programa de Adopción"*, expedida por la Subdirección General del ICBF, fue notificada mediante correo electrónico el día ocho (08) de julio del año dos mil dieciocho (2018) a la representante legal de la Entidad, quien manifestó su renuncia a los términos legales para interponer los recursos, en consecuencia, el acto administrativo queda **EJECUTORIADO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, DESDE EL NUEVE (09) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, quedando finalizado el proceso administrativo.



LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Martha Patricia Manrique Soacha / Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Luz Helena Gallego Campos / Oficina Asesora Jurídica

